

"2026, Año de Margarita Maza Parada"
"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración,
fortalece la armonía social"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO 19/24-2025/JL-I.

FIDENCIO ALEJANDRO ROSAS HASS (parte actora)

En el expediente número 19/24-2025/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por promovido por el ciudadano **Fidencio Alejandro Rosas Haas**, en contra de **Autobuses de Oriente ADO S.A de C.V.**; con fecha **29 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio 9392/2026, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero en el estado, por medio del cual requiere cumplimiento; 3) Con el correo electrónico con fecha 27 de marzo de 2026, remitido por la Oficialía de Presidencia TSJCDMX, por medio del cual informa que el exhorto 2/25-2026/JL-I fue turnado al Primer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se envía oficio recordatorio a la autoridad exhortada.

En consecuencia, de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio número 28/25-2026/JL-I y el exhorto 02/25-2026/JL-I de fecha 04 de septiembre de 2025, dirigido al **Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México**, tal y como consta en el presente expediente y al ser conocedor que fue turnado al Primer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio a:

- **Primer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, a fin de que, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el **Exhorto Número 02/25-2026/JL-I**, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la **Autoridad** antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es ilaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

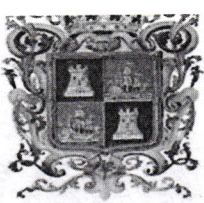
Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.

De conformidad con los artículos 192 y 193, de la Ley de Amparo, se procede a dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por lo que, se ordena enviar a la citada autoridad de Amparo, copias certificada del presente acuerdo y de la razón actuarial de catorce de julio de 2025, derivada del emplazamiento vía exhorto realizada por el Tribunal Segundo Laboral del Estado de Yucatán.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración,
fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.



Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril del 2026.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador.